**CONSTANCIA:** Manizales, 26 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez Castellanos Judicante



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 <b>2023 00659</b> 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.** en contra de **DANIELA AGUDELO HENAO** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1. Aportará el plan e histórico de pagos completos de la obligación contenida en el pagaré N.º 2691 1148 base de la ejecución, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.
- 2. Aportará <u>copia íntegra del pagaré N° 2691 1148</u> que pretende servir como títulos base de ejecución, <u>de manera tal que puedan</u> <u>leerse por ambos lados</u>, que sean visibles todas y cada una de las partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.
- 3. Precisará lo relacionado con la exigibilidad de la obligación y el momento a partir del cual se pretenden cobrar intereses de mora.

## NOTIFÍQUESE 1

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicado por estado No. 160 fijado el 28 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fa22633e7bdc04a99be3946b0816b41cf289638bcecd66428b6a81e9eb08a2**Documento generado en 27/09/2023 04:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica